



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición firma conjunta

Número:

Referencia: Disposición Conjunta DPESEC/DPETP: Cobertura por proyectos

Vista la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Provincial N° 13688, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, la Resolución CFE 409/21, la Resolución RESFC-2022-1873-GDEBA-DGCYE; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 establece que la Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058 en su Artículo 10 establece que “Las instituciones que brindan educación técnico profesional, en el marco de las normas específicas establecidas por las autoridades educativas jurisdiccionales competentes, se orientarán a: c) Ejecutar las estrategias para atender las necesidades socio-educativas de distintos grupos sociales establecidas en los programas nacionales y jurisdiccionales, y desarrollar sus propias iniciativas con el mismo fin”;

Que la Ley de Educación Provincial 13.688 en su Artículo 28 inc. a. determina “Garantizar la producción y adquisición de conocimientos propiciando la continuidad de los estudios y asegurando la inclusión, permanencia y continuidad de los alumnos en el sistema educativo público, mediante una propuesta de enseñanza específica, universal y obligatoria para todas las Modalidades y orientaciones, en todos los Ámbitos de desarrollo, que promueva el conocimiento, y la articulación con, el patrimonio cultural, científico, tecnológico, de desarrollo e innovación productiva de la provincia, el país y el mundo”;

Que la Resolución CFE 409/21 resolvió establecer una nueva trayectoria formativa propia de la modalidad de Educación Técnico Profesional cuyo diseño integra los núcleos de aprendizaje prioritarios de la Educación Secundaria para el cumplimiento del nivel obligatorio establecido en la Ley de Educación Nacional 26.206;

Que la Resolución 188/12 CFE en el Anexo I establece como líneas de acción para el Nivel Secundario el “fortalecimiento de las condiciones de acceso de todos los adolescentes y jóvenes” y el “desarrollo de estrategias para el ingreso, permanencia y promoción de estudiantes con sobreedad”;

Que la Resolución 93/09 del CFE establece “Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria” a fin de “sostener y orientar las trayectorias escolares de los adolescentes y jóvenes”, a través de propuestas diversas de enseñanza;

Que la Resolución RESFC-2022-1873-GDEBA-DGCYE, establece a la Educación Profesional Secundaria

dependientes de las Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, como una nueva trayectoria formativa propia de la modalidad, cuyo diseño, desde la perspectiva de la Formación Profesional, integra a ella los núcleos de aprendizaje prioritarios de la Educación Secundaria para el cumplimiento del nivel obligatorio que atenderá a la población estudiantil comprendida entre los 15 y 18 años;

Que se vienen desarrollando acciones para la implementación de la educación profesional secundaria iniciando la primera cohorte en el año 2022, brindando una formación común y una orientada, de carácter diversificado, que responden a diferentes áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo;

Que en el Anexo IV “CRITERIOS PARA LA COBERTURA DE CARGOS DOCENTES COORDINADORES/AS DE TRAYECTORIAS POR PROYECTO” y en el Anexo V “CRITERIOS PARA LA COBERTURA DE CARGOS DOCENTES POR PROYECTO PEDAGÓGICO” de la Resolución RESFC-2022-1873-GDEBA-DGCYE se establecen los lineamientos respecto a las coberturas de los cargos mencionados;

Que en el marco del artículo 9° del estatuto del Docente y su Reglamentación, las entidades gremiales que integran la Mesa de Cogestión acompañan favorablemente la presente;

Que la RESFC-2022-1873-GDEBA-DGCYE determina que mediante disposiciones emanadas de la Dirección Provincial de Educación Secundaria y la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, se contemplarán normativamente aquellos aspectos o situaciones que se originaren en la implementación de la propuesta.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Y

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DISPONEN

Artículo 1°. Aprobar los instrumentos para la implementación del proceso de cobertura de los cargos Docentes previstos en los Anexos IV y V de la Resolución RESFC-2022-1873-GDEBA-DGCYE.

Artículo 2°: Determinar que ante posibles cambios de propuesta curricular u orientación de la formación específica que emanen de las Direcciones docentes involucradas, en el marco de la política educativa vigente y las necesidades de la población objetivo de la propuesta tanto como del requerimiento socio-productivo local y regional, se deberá convocar a nuevos listados que permitan la reorganización institucional.

Artículo 3°: Aprobar el Anexo 1 IF-2022-30049320-GDEBA-DPETPDGCYE , “Planilla de Convocatoria” que consta de dos (2) folios y forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 4°: Aprobar el Anexo 2 IF-2022-30049614-GDEBA-DPETPDGCYE , “Planilla de Inscripción” que consta de dos (2) folios y forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 5°: Dar intervención al Tribunal de Clasificación Descentralizado respectivo, para la evaluación de antecedentes en el marco del art 60, la disposición 161/13 y su reglamentación para que a su vez finalizada su intervención remita a la comisión Evaluadora la nómina correspondiente.

Artículo 6°: Aprobar el Anexo 3 IF-2022-30049874-GDEBA-DPETPDGCYE , “Planilla de Evaluación de Proyecto Pedagógico” que consta de dos (2) folios y forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 7°: Aprobar el Anexo 4 IF-2022-30050206-GDEBA-DPETPDGCYE , “Planilla Evaluación Entrevista” que consta de dos (2) folios y forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 8°: Aprobar el Anexo 5 IF-2022-30050422-GDEBA-DPETPDGCYE , “Planilla de Notificación al aspirante” que

consta de dos (2) folios y forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 9°: Aprobar el Anexo 6 IF-2022-30050909-GDEBA-DPETPDGCYE , “Planilla de Listado orden de mérito” que consta de dos (2) folios y forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 10°: Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, en la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y en la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.